

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023
RESOLUCIÓN Nro. 255-GADIMCD-2023
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #21-2023**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal

correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- Que,** el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;
- Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;
- Que,** el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGCS-2023-0169-M de fecha 19 de octubre del año 2023, el Ing. Alejandro Cedeño Garcés, Director General de Comunicación, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule (S) de la época Dra. Madeline Cañizares Plúas, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de MODIFICAR el objeto de contratación por el siguiente objeto **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES OFFSET Y GIGANTOGRAFÍAS DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD120,000.00 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00552 de fecha 21 de septiembre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD120,000.00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.07.2023.11.071.001 denominada **MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES**”, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES OFFSET Y GIGANTOGRAFÍAS DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-2023-1217-M de fecha 13 de octubre del año 2023, el Arq. Daniel San Lucas Macías, Director General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule (S) de la época Dra. Madeline Cañizares Plúas, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de INCLUIR la contratación que tiene por objeto **“ESTUDIO TÉCNICO - JURÍDICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL UBICADOS EN EL SECTOR EL PEDREGAL DE LA PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DEL CANTÓN DAULE, SECTOR COMÚNMENTE DENOMINADO “AMELIA MARÍA”** con un presupuesto referencial de **USD30,000.00 más IVA**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que,** la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro.

CER-2023-00571 de fecha 04 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD30,000.00** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.06.01.2023.31.018.001 denominada **“CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”**, para el **“ESTUDIO TÉCNICO - JURÍDICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL UBICADOS EN EL SECTOR EL PEDREGAL DE LA PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DEL CANTÓN DAULE, SECTOR COMÚNMENTE DENOMINADO “AMELIA MARÍA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGSH-2023-0955-M de fecha 25 de octubre del año 2023, el Dr. Oswaldo Pantaleón Luna, Director General de Salud e Higiene, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de MODIFICAR el objeto y monto de la contratación que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS VETERINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y BRIGADAS DE ATENCIÓN VETERINARIA PREVENTIVA Y CURATIVA EN EL CANTÓN DAULE”** con un presupuesto referencial de **USD38,399.80** más IVA, consta sumilla de la máxima autoridad;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00595 de fecha 23 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD38,399.80** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.23.2023.21.034.001 denominada **“EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA”**, para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS VETERINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y BRIGADAS DE ATENCIÓN VETERINARIA PREVENTIVA Y CURATIVA EN EL CANTÓN DAULE”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-RPM-DOP-2023-0060-M de fecha 30 de octubre del año 2023 en alcance al memorando Nro. GADIMCD-RPM-DOP-2023-0059-M de fecha 25 de octubre del año 2023, la Sra. Vanessa Arias Córdova, Registrador de la Propiedad y Mercantil (E), solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023 con la finalidad de INCLUIR la contratación que tiene por objeto **“CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS FICHAS REGISTRALES EXISTENTES EN LAS BASES DE DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS URBANOS CATASTRADOS”** con un presupuesto referencial de **USD60,000.00** más IVA, consta sumilla de la máxima autoridad;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00592 de fecha 19 de octubre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD60,000.00**

más IVA con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.06.01.2023.11.083.001 denominada “**CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA**”, para la “**CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS FICHAS REGISTRALES EXISTENTES EN LAS BASES DE DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS URBANOS CATASTRADOS**”;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-RPM-DGCS-2023-0166-M de fecha 13 de octubre del año 2023, el Ing. Alejandro Cedeño Garcés, Director General de Comunicación, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule (S) de la época Dra. Madeline Cañizares Plúas, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de MODIFICAR el código CPC del proceso que tiene por objeto “**PAUTAJE EN MEDIOS RADIALES, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES**” con código CPC 836100011, consta sumilla de la máxima autoridad;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00565 de fecha 28 de septiembre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD45,000.00 más IVA** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.02.07.2023.11.073.001 denominada “**DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**”, para el “**PAUTAJE EN MEDIOS RADIALES, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES**”;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **INCLUIR** y **MODIFICAR** los objetos de contratación, montos y CPC de los procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

A1) Detalle actual de los procesos de contratación en el PAC:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530207	891211012	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES OFFSET Y GIGANTOGRAFIAS	1	UNIDAD	USD 120,000.00	USD 120,000.00	C2,C3
2	530809	3526093199	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE MEDICINAS PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y BRIGADAS DE ATENCION VETERINARIA PREVENTIVA Y CURATIVA EN EL CANTON DAULE	1	UNIDAD	USD30,000.00	USD30,000.00	C2,C3
3	530819	346200111	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA FUMIGACION EN EL CANTON DAULE	1	UNIDAD	USD10,000.00	USD10,000.00	C2,C3

4	530207	961600016	COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	PAUTAJE EN MEDIOS RADIALES, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES	1	UNIDAD	USD45,000.00	USD45,000.00	C2,C3
---	--------	-----------	--	---	---	--------	--------------	--------------	-------

A2) Detalle que incluye la modificación de las contrataciones de los procesos de contratación del presente acto administrativo:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530807	891211012	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES OFFSET Y GIGANTOGRAFÍAS DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD 120,000.00	USD 120,000.00	C2,C3
2	530823	3526093199	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS VETERINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y BRIGADAS DE ATENCIÓN VETERINARIA PREVENTIVA Y CURATIVA EN EL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD38,399.80	USD38,399.80	C3
3	530819	346200111	ÍNFINA CUANTÍA	ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA FUMIGACION EN EL CANTON DAULE	1	UNIDAD	USD1,600.20	USD1,600.20	C2,C3
4	530207	836100011	COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	PAUTAJE EN MEDIOS RADIALES, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES	1	UNIDAD	USD45,000.00	USD45,000.00	C2,C3

A3) Detalle de los procesos a Incluir:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730601	8354000111	CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA	ESTUDIO TÉCNICO - JURÍDICO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL UBICADOS EN EL SECTOR EL PEDREGAL DE LA PARROQUIA URBANA EMILIANO CAICEDO DEL CANTÓN DAULE, SECTOR COMÚNMENTE DENOMINADO "AMELIA MARÍA"	1	UNIDAD	USD30,000.00	USD30,000.00	C3
2	730601	859600011	CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS FICHAS REGISTRALES EXISTENTES EN LAS BASES DE DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE EN RELACIÓN CON LOS PREDIOS URBANOS CATASTRADOS	1	UNIDAD	USD60,000.00	USD60,000.00	C3

ARTÍCULO DOS.- APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE